

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Gobierno civil.

Habiendo padecido errores materiales en la circular de 6 del actual relativa á peritos tasadores de ropas, muebles y demás efectos, cuya circular se insertó en el núm. 91 de este periódico, correspondiente al día 16 de dicho mes, queda sin efecto lo determinado en la misma hasta nuevo acuerdo.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Comisión provincial.

Sesión de 7 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Massa.—Longo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtiene el resultado siguiente.

INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

Navalagamella.

3 Santos Casado Franizo.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

Corpa.

5 Telesforo Plaza Elípe.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

Guadarrama.

4 Pedro Prá López.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

7 Juan Ballesteros López.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo, por baja del núm. 4.

Colmenar de Oreja.

27 Felipe Jiménez Amorós.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

23 Felipe Santiago Pérez Mendieta.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 27.

Camarma.

1 Fulgencio García Lobo.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Algete.

1 Basilio García Prieto.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

5 Manuel Sarz Barragán.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

7 Eustaquio de Marcos Raposo.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 1.

Coslada.

2 Anastasio Parreño Cuevas.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

Alcalá.

4 Francisco Javier Prados Buendía.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

5 José Rodrigo Planas.—Cubre cupo para activo como comprendido en la regla 2.ª del art. 97 de la ley.

6 Antonio Hipólito Plaza de Lucas.—Soldado definitivo.

11 José Blanco Sacristán.—Soldado definitivo.

14 Pablo Altuña Romanos.—Pendiente de curación.

22 Pablo Pérez Gutiérrez.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

44 Marcelo Moleón Terreros.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del número 23.

48 Juan Tomás de la Cruz López.—Cubre cupo en concepto de recluta excedente, como comprendido en la regla 2.ª del art. 97 de la ley.

56 Miguel Sánchez.—Útil: talla, 1'650 milímetros: recluta excedente de cupo. Se halla confinado en Alcalá de Henares y vuelve á su destino.

Meco.

2 Celedonio Molina Castillo.—Excluido del alistamiento y sorteo por no tener la edad.

6 Arturo García Ruiz.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por exclusión del núm. 2.

Congreso.

40 Enrique Fernández Valbuena.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

124 Juan José (conocido por Manuel Pérez Santana).—Vuelve á activo por baja del núm. 40.

Audiencia.

73 Luciano López Bruné.—Vuelve á observación.

77 Abdón Manzano Galindo.—Reconocido útil: soldado definitivo.

115 Mariano González Catalina.—Reconocido útil: soldado definitivo.

145 Eulogio Rodríguez García.—Reconocido útil: soldado definitivo.

161 Leandro Gamazo Alonso.—Exento de responsabilidad por tener la talla de 1'460 milímetros.

Latina.

63 Baldomero Rubio Bermejo.—Ingresa en caja para activo.

272 Raimundo Ruiz Fernández.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 63.

Centro.

78 Fidel Cabeza Ganzo.—Vuelve á observación.

Palacio.

97 Manuel Toribio Cameán.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

208 Enrique López López.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

269 Pedro Bayo Alvarez.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

283 Cipriano García Alarcón.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

305 Santiago Pintado y Sierra.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 208.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Canillejas.

2 Victoriano Tomás Camón y Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Canillas.

1 Manuel Arroyo Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Algete.

3 Germán Moreno Mansilla.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.

7 Pedro Simón Prieto.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

8 Guillermo Coronado Ventura.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Marceliano Pérez Salazar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Luis Vázquez López.—Pendiente.

17 Fernando Rodríguez Velasco.—Pendiente.

9 Gregorio Simón López.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

Cobeña.

2 Antonino Sebastián Redondo Marina.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Nemesio Fuertes Chisvel.—Talla, 1'560 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

6 Zacarías Hernández González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Campo Real.

2 Santiago Andrés Morera del Toro.—Talla, 1'570 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á activo.

5 Clemente Cebrián Herranz.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Leandro Herrero Ruiz.—Exceptua-

do: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Julián Mesonero Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Felipe Llarandi Delgado.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Policarpo Uceda García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Isidoro García Uceda.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

Loeches.

3 Pedro Caballero Martínez.—Pendiente.

5 Jesús Morales Salcedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Daganzo.

3 Benito Morales Heredia.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Mariano Castellanos Lobo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Mariano García Antequera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Andrés Avila Yunquera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Fuente el Saz.

1 Eusebio Gil Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Cleto Alcobendas García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Amalio Gabriel López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Barajas.

1 Fernando Pascasio Alonso Angulo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Francisco Díaz Arias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Pablo del Rey Alonso.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Alcalá de Henares.

1 Emilio Vicente Cogollos y Ascundi.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Antonio Jerónimo Saraldi y Galdós.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Juan de San Pablo Expósito.—Interésese la presentación de este mozo del Coronel del regimiento 8.º de Artillería.

14 Antonio Sánchez Asencio de Corca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Juan Gelabet Valverde.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Antonio García Barbacid. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 Gregorio Benito González. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

28 Leandro Pérez Peñalver. — Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

37 Pedro Vivas Baños. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

39 Juan Murquio Cao. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

44 Ceferino Blo Moreno. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

47 José Sebastián Sanz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

49 Eugenio Ibarra Lacraz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

52 Gonzalo Cayetano Furas Sanz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

57 Cándido Evaristo Verdugo Gama. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

60 Ángel del Sol Agudo. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

61 Blas Nicolás San Antonio Fernández. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

30 Gumersindo Francisco Blas Garza. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 28.

Meco.

1 Manuel Merino de Marcos. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Isidro Gómez Padrino. — Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado la excepción.

5 Valeriano Arroyo Salinas. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Máximo Román Alonso Pérez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Felipe de Lucas Alegría. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Santos Aguado y García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Pablo Muñoz Romero. — Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

10 José Martínez Lobo. — Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

13 José Sánchez Fresno. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 3.

14 Lucio Baltasar Mata Molina. — Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Coslada.

1 Alejandro Bosquet Canillo. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Canillas.

7 Tomás Gómez Martín. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Alcalá de Henares.

5 José Rodríguez Cordón. — Inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

7 Carlos Olivas García. — Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

11 Jesús Espartosa Plaza. — Inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

14 Francisco Llorente Moraga. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

18 Ángel Corral Sotillo. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

24 Ramón Iriepas Vivas. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

30 Juan Barroso García. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

32 Nicasio Sánchez Huet. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

34 Valentín Martínez González. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

38 Eusebio Cogollo Díaz. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

42 Mariano Yebra Badillo. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

43 Manuel Cabañero Sebastián. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

52 Ceferino Fernández de la Torre. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

55 Adolfo Fernández del Río. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

56 Francisco Salvador Muñoz. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

59 Francisco Fraile Sánchez. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

75 Eugenio Andrés García. — Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

78 Valeriano Bravo Piedrahita. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Coslada.

2 Manuel Cayuela Cayuela. — Reconocido útil: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Fuente el Saz.

6 Félix de Abajo Martínez. — Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Algete.

3 Higinio de Blas y Pérez Gasco. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Juan Fernández Martín. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Saturnino Rodríguez Correa. — Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Juan Ortiz Gómez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Salustiano Buitrago García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Meco.

1 Guillermo Calvo de Marcos. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Doroteo Velasco Alejo. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Nicolás Cogollos é Hidalgo. — Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

9 León Romero y Bayo. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Loeches.

3 Enrique Tizón y Fernández. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Eulogio Cristóbal Gómez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Daganzo.

1 Eustoquio Camino Martín. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Pablo Castro de la Fuente. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Pedro Fernández Sánchez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Florencio Agueda Juste. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Félix Ruiz Aguacil. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Barajas.

1 Alejandro Cano de la Fuente. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Francisco Rodríguez Gómez. — Ex-

ceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Gregorio Nágera de la Mata. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Pedro Arribas García. — Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado la excepción.

6 Aniceto García Gómez. — Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Luis Sevillano de la Orden. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 14.

Camarma.

3 Manuel Hurtado Castro. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Sandalio Sanz Huerta. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Cobeña.

1 Manuel Morales Chisvel. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Campo Real.

2 Manuel Bernabé Herrero. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Aniano Gascuña Alonso. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Florián Blanco García. — Reconocido, útil: pasa de recluta para caso de guerra á activo.

8 Abdón Bernabé Paredes. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Laureano Bernabé Cebrián. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Hipólito González Sanz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Mariano Jiménez Pastor. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Crisanto Bernabé Muñoz. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Mamerto de la Torre Lozano. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Dionisio León San José. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

Ajalvir.

1 Buenaventura Bravo Salazar. — Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado la excepción.

5 Inocencio Achaques González. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Fabián Méndez Arenas. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

7 Mariano Lucas Galiano. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Reemplazo de 1882.—Revisión.

Canillas.

2 Santiago Aguado Amo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Ramón Alvarez (expósito). — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

4 Victoriano Pinto González. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Corpa.

2 Gregorio Ayala García. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Facundo Doñoso Heras. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Daganzo.

1 Demetrio Mariño y Llanos. — Prófugo.

3 Higinio Alguacil y de las Heras. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fuente el Saz.

3 Ventura Frutos López. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Pedro Descalzo López. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Alcalá de Henares.

1 Manuel Rabadán Yebra. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Juan Otero de la Riva. — Prófugo.

13 Florencio Bonifacio Blas Garza. — Reconocido útil: pasa de recluta para caso de guerra.

14 Visitación Gregorio Blas de Pedro Muñoz. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

15 Martín Vera García. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

19 Conrado Herrero Rojo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Aureliano Blas Nafra. — Ingresa para activo: útil condicionalmente por haber cesado la excepción.

25 Eladio Fernández Benito. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

28 Gregorio Sánchez Brihuega. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

33 Pedro García Corral. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

39 Eugenio Saturnino García Valdeolivas. — Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

44 Roque Yagel Suaro. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

40 Juan Gaz Ochoa. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 13.

43 Eduardo Fernández del Río. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 21.

50 Nicolás Bobn Cuadrado. — Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo por haber cesado su excepción.

53 Crispín García San José. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

55 Pablo López Fuentes. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

57 Víctor Sánchez Romero. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

60 Cipriano Olivares Brunete. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Campo Real.

10 Fausto del Toro y Guerra. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Ajalvir.

3 Eustasio Siro Bravo de Varga. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Camarma.

1 Florentino Coronado Torres. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Cobeña.

1 José María Crespo Rodríguez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 Casimiro Chisvel Rodríguez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Algete.

2 Félix Aguado y Prieto. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Norberto de Marcos Alcobendas. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Mariano Matarrubia y Vega. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Eulogio Vega García. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Bonifacio Gordo y Castro. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

13 Julián López Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Valentín Coronado López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Faustino Sanz y Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fresno de Torote.

2 Eugenio de la Riva Pérez.—Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

3 Francisco Almazán Blas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Barajas.

3 Antonio González y González.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado la excepción.

5 Francisco López Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Pablo Calvo Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

9 Pedro Díaz González.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 3.

14 Luis Alonso Nájera.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

15 Venancio Ortiz y García.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

16 José González Hernández.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Coslada.

2 Mauricio Martín Brea.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Loeches.

3 Víctor Juan Carrasco Relaño.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

9 Alejo Anguita y Vicente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Meco.

1 Juan Francisco Fresno de Marcos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Mauricio Sanz Llorente.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

MOZOS PRESENTADOS POR ORDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Reemplazo de 1885.

Coruña.

182 Enrique Valoria Matos.—Reconocido, inútil: vuelve á su destino.

Navarra.—Obanos.

Casimiro Ros Viso.—Reconocido y tallado, útil: vuelve á su destino.

Quintos de otras provincias.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Palencia.

Felipe Turienzo Ormachea.—Ingresa en caja para activo con arreglo al artículo 97 de la ley, regla 2.^a

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ayuntamientos.

Alcobendas.

Se halla concluido el padrón del impuesto de cédulas personales de esta villa para 1885-86, y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiendo que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix Sánchez.

Berzosa.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido altas ó bajas en su riqueza imponible para la contribución territorial, las presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento para el repartimiento del próximo año.

Berzosa 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Lorenzo Muñoz.

Boalo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados y á reserva de obtener la competente autorización solicitada de la Administración provincial de Hacienda, se sacan á pública licitación el arriendo de los derechos de consumos de este distrito en el próximo año económico de 1885-86, con facultad de venta exclusiva al por menor en cada uno de los tres pueblos del distrito, bajo el tipo de 500 pesetas por los ramos de vino, aguardiente, aceite, vinagre, tocino, manteca, embutidos y degüello de carnes en conjunto para el pueblo del Boalo; otras 500 pesetas por los mismos ramos en conjunto en el pueblo de Matalpino, y tipos de 1.275 pesetas el vino, 600 pesetas el aguardiente, 315 pesetas el aceite, vinagre, tocino, mantecas y embutidos, y 350 pesetas el degüello de carnes para el pueblo de Cerceda.

Los remates tendrán lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 2 del próximo mes de Mayo á las doce de su mañana, bajo las condiciones que se espresan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto de la Secretaría de este Ayuntamiento; consignándose previamente en la Contaduría municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta de los ramos, sin cuyo requisito no será admitida puja alguna.

Si alguno de los remates quedase sin efecto por falta de licitador, volverá á subastarse con dichas condiciones y precios de venta que se acuerden.

Distrito del Boalo 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Florencio Perales.

Collado Villalba.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta localidad, que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo indicado presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado equél no serán oídas las que presentasen.

Collado Villalba 14 de Abril 1885.—El Alcalde interino, Anselmo Manso.

Estremera.

Las cuentas municipales correspondientes á este distrito municipal por los años económicos de 1881-82, 1882-83 y 1883-84, se hallan formados y expuestos al público por término de quince días, desde la fecha de este anuncio, con objeto de que dichas cuentas puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Estremera 1.^o de Abril de 1885.—El Alcalde, Faustino Sánchez.

Fuenlabrada.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1885-86, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y su término que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, lo manifiesten por el escrito en forma, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Fuenlabrada 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Getafe.

Las cuentas municipales de esta villa referentes á los años de 1881 á 82 y de 1882 á 83, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de diez días, en la Secretaría, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que quisieren antes de someterlas á la sanción de la Junta municipal.

Se anuncia al público según está mandado y á los efectos prevenidos por la ley.

Getafe 11 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix Serrano.

Griñón.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Griñón 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bernabé García.—El Secretario, Julián López.

La Hiruela.

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio de esta villa que han de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán atendidas, y se remitirán expresados documentos á la aprobación de la Superioridad.

La Hiruela 11 de Abril de 1885.—El Alcalde, Policarpo Serrano.

Loeches.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión del día de ayer, acordó de unanimidad proceder al arrendamiento de los artículos de consumos, con la facultad de la venta exclusiva al por menor en los ramos de vino, aguardientes y licores, aceite vegetal y mineral, tocino, manteca y embutidos y las carnes de hebra y con libertad de venta los demás artículos, por todo el año económico de 1885 á 86.

Para su único remate se ha señalado el día 26 del actual, de diez á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches á 13 de Abril de 1885.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.

Meco.

Las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1879 á 1880, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83 y 83 á 1884, se hallan ultimadas y expuestas al público en la Secretaría municipal de esta villa, por término de quince días, á contar desde esta fecha, con el fin de oír reclamaciones justas que puedan entablarse sobre percibo ó inversión de los caudales que en las mismas se expresan; pasado dicho término se procederá á su aprobación definitiva.

Meco 11 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Miguel de Lucas.—Por su mandado, Cipriano de Lope.

Parla.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que sirva de base para el reparto de la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1885-86, es necesario que los terratenientes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las correspondientes relaciones por duplicado, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen las transmisiones, señalando para dicho objeto el plazo de quince días que terminarán en 30 del mes actual.

Parla 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Pinto.

El padrón de cédulas personales de

este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico próximo de 1885 á 1886, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinto 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

Quijorna.

El día 26 del actual y hora de once á doce de su mañana, y sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento la subasta de consumos con venta exclusiva de los artículos que comprende para el ejercicio económico de 1885-86, y con venta libre los derechos de cereales, jabón y demás artículos tarifados, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán en el acto de la subasta.

Lo que por el presente se hace saber llamando licitadores.

Quijorna 11 de Abril de 1885.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

Rivas de Jarama.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, y pasado dicho término no se admitirá ninguna, empezándose á contar el mismo desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rivas de Jarama á 13 de Abril 1885.—El Alcalde, Fausto Serrano.

En virtud del acuerdo de este Ayuntamiento, en unión de igual número de contribuyentes, se sacan á pública subasta los ramos de consumos y cereales por el precio de 1.043 pesetas 80 céntimos á la venta libre y sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, con más el 5 por 100 sobre dicha cantidad para conducción de caudales y premio de recaudación.

Dicha subasta tendrá lugar el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Rivas de Jarama á 13 de Abril 1885.—El Alcalde, Fausto Serrano.

Robledillo de la Jara.

Se halla vacante la plaza de Médico titular, con el haber anual por Beneficencia de 50 pesetas anuales, en virtud de no haber familias pobres, y las iguales con los demás vecinos, que podrá ascender hasta 7.000 reales anuales; la asistencia comprende á Robledillo y Cervera; éste se encuentra á la distancia de la matriz de dos kilómetros; la situación de las poblaciones es sano y buenas aguas, casa gratuita, y el mercado de Torrelaguna, que es los lunes, se encuentra á la distancia de dos leguas y media. Los aspirantes podrán dirigirse al Alcalde de Robledillo en el término de treinta días.

Robledillo de la Jara 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Suárez.

San Martín de Valdeiglesias

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada hoy con el sueldo anual de 999 pesetas, y desde 1.^o de Julio inmediato percibirá 1.500 pesetas, la cual se ha de proveer en término de treinta días, á contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de esta villa.

San Martín de Valdeiglesias 13 de Abril de 1885.—Manuel Muro.

Villar del Olmo.

El día 24 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta con venta libre de los consumos y cereales para el año económico de 1885-86, bajo el tipo de 4.005 pesetas 20 céntimos, incluso el recargo del 70 por 100 para el presupuesto

municipal y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para los que quieran tomar parte en la licitación. Villar del Olmo 12 de Abril 1885.—El Alcalde, Manuel Herrera.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la subsistencia de las cargas que despues se dirán, existente sobre la casa sita en esta Corte, calle de Silva, núm. 30 moderno, 6 antiguo, manzana 447, á fin de que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y las referidas cargas son las siguientes:

Una obligación por 39.647 reales y 7 maravedises, que D. Próspero Jiménez Blasco y su mujer Doña Juliana Fausta González Díaz de la Torre, reconocieron ser en deber á D. Lucas Antonio de Iglesias por varios conceptos, y se obligaron á pagarle parte en dinero y la otra parte cediéndole los alquileres de tres casas hasta su reintegro, con hipoteca expresa de la que se ha referido, según escritura otorgada en Madrid á 30 de Mayo de 1770, ante el Escribano José Díaz.

Otra obligación por 26.650 reales y 1 maravedí, reconocida por los mismos D. Próspero y Doña Juliana, en favor del propio Iglesias, por alcance de cuentas y su sueldo, cediéndole igualmente para su reintegro los alquileres de las dos casas, con la propia hipoteca, por otra escritura fecha en Madrid á 7 de Diciembre de 1776, ante el Escribano José Nemesio Díaz.

Una fianza que con hipoteca de la propia finca prestaron los repetidos Don Próspero y Doña Juliana, en seguridad de la cesión de alquileres de una casa en la calle de la Abada, en favor de D. Domingo Juan de la Torre y Compañía, para el cobro de 15.000 reales, según escritura fecha en Madrid á 3 de Diciembre de 1774, ante el Escribano Gabriel Vicente de la Oliva.

Y otra fianza que con la propia hipoteca prestaron los mismos conyuges Don Próspero y Doña Juliana, en seguridad del cumplimiento de las condiciones con que estipularon la administración de sus fincas con D. Isidoro González Rojo y pago de cualquiera alcance que pudiera resultar, según escritura otorgada en Madrid á 29 de Julio de 1778, ante el Escribano Pedro Moretón.

Madrid 13 de Abril 1885.—V.º B.º = Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén. 45

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se saca á la venta en pública y judicial subasta la finca siguiente, embargada en autos ejecutivos contra Doña Tomasa Llorente y Herreros y otros:

Una finca situada en el término jurisdiccional de Chamartín de la Rosa, á la derecha de la carretera de Francia: que linda al Norte, en que tiene su entrada señalada con el núm. 2, con calle de San José; al Oriente, con casa núm. 4 de la propia calle; al Sur, con la casa núm. 3 de la calle de San Pedro, y al Poniente con fachada á la carretera de Francia, estando señalada con el núm. 6; consta de planta baja y alta en la segunda, con una galería al patio de esta última, y todo ello está dedicado á habitaciones y tiendas; además en la parte lindante con la casa núm. 4 de la carretera de Francia, hay adosada una pequeña construc-

ción de sólo planta baja, destinada á almacén.

La finca descrita mide una extensión superficial de 1.176 metros cuadrados con 57 decímetros, equivalentes á 15.154 piés cuadrados 22 centímetros; y pertenece también á la finca una zona de terreno situada delante de su fachada de la carretera de Francia, cuya zona tiene 26 metros de línea, por un ancho de cuatro metros 74 centímetros, que hace una superficie de 123 metros cuadrados 24 decímetros, equivalentes á 1.587 piés cuadrados 33 centésimas, y ha sido tasada dicha finca en la cantidad de treinta y un mil setecientos cincuenta pesetas.

Para que tenga lugar el remate en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo y hora de la una de su tarde, haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, y que no existiendo títulos de propiedad por no haberse presentado, consistiendo sólo en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Madrid 13 de Abril 1885.—V.º B.º = Gómez.—El actuario, Sinfioriano Vicente Revilla. 54

Hospicio.

D. Valentín Ballester y Díaz de Santillana, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Doy fe que en la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se ha seguido contra Modesto Zapater Fariño, por disparo de arma de fuego, se ha dictado con fecha 26 de Mayo del año próximo pasado la sentencia ejecutoria, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Modesto Zapater Fariño á la pena de *atorce años ocho meses y un día* de cadena temporal con las accesorias de interdicción civil durante la condena y la inhabilitación absoluta perpetua y al pago de todas las costas. Se decreta el comiso del revólver aprehendido, al que se dará el destino de la ley. Y aprobamos el auto de insolvencia. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Solís Seibane.—Francisco Ausedes.—José Aguilera.

Lo relacionado así y mas pormenor aparece de la causa referida y lo inserto concuerda á la letra con su original á que me remito. Cumpliendo con lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 9 de Abril 1885.—Valentín Ballester.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se vende en pública subasta en dicho Juzgado el día 8 de Mayo próximo á las dos de su tarde, la ganadería de reses vacunas y bravas propia del Excmo. Sr. Marqués viudo de Salas, hoy de su abintestato, que en la actualidad se compone de 179 vacas, 27 becerras, 30 becerros, 102 toros y 14 cabestros, en la cantidad de 257.337 pesetas 50 céntimos, cuya subasta se verificará bajo diferentes condiciones que contiene un pliego que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario. Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Madrid 16 de Abril 1885.—V.º B.º = Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á María Gutiérrez, de 33 años, natural de Nadiaga, en la provincia de Oviedo, casada,

que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, núm. 4, piso segundo, cuyo verdadero domicilio se ignora, la cual fué curada en la Casa de Socorro de este distrito el día 16 de Marzo último de una lesión que dijo ser causada por mordedura de un perro, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en el sumario que se instruye á consecuencia del referido hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1885.—El Escribano actuario, Julián Cobo y Canalejas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos á instancia del Procurador D. Angel Calvo, en nombre y representación de D. Julián Campo y Yagüe, como padre y legal representante de sus menores hijos D. Julio, Doña María, Doña Angela, D. Bernardo y Doña Rosario, y de Doña María del Rosario Angulo y Saavedra, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar con D. Paulino Angulo y D. Domingo Ortiz de Santa Coloma, albaceas testamentarios de D. Jerónimo Valle, y con Doña Irene Montiel, como madre y representante legal de sus menores hijos D. José Luis, Doña María de la Concepción, Doña María de la Luz y D. Alberto Palacio y Montiel, herederos de su padre D. Francisco Palacio y Valle, á su vez heredero de D. Jerónimo de Valle, sobre cumplimiento de un contrato, se emplaza por segunda vez y por medio de la presente cédula á la Doña Irene Montiel, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los expresados autos, personándose en forma á contestar la referida demanda; apercibiéndola que de no comparecer dentro del expresado segundo término, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Abril de 1885.—V.º B.º = Calleja.—El Escribano, Antonio Marcos.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en causa que instruye por robo á Leandro Escribano, se cita por el presente á Encarnación Briz Sierra, soltera, de 18 años de edad, y á Mariano Lahorra, novio de aquélla, que habitaban en la calle de los Abades, 30, principal, de donde desaparecieron el día 26 del corriente después de haberse verificado el robo, para que dentro del término de seis días comparezcan á prestar declaración en mencionada causa; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Abril 1885.—V.º B.º = Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

Latina.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se emplaza por segunda y última vez á D. Mateo García Bravo, á sus herederos ó causahabientes, para que en término de cinco días comparezcan á evacuar el traslado que de la demanda promovida por el Procurador D. Francisco Egea, en nombre de Doña Francisca de Paula Jiménez, sobre pago de 2.500 pesetas, se les confirió en providencia del 6 de Marzo último; prevenidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda y se entenderán las diligencias que ocurran con los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Abril 1885.—Gregorio Vieito.—Ante mí, Severiano de Diego. 51

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en autos civiles promovidos por D. Vicente Sierra contra D. José Barrero sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los géneros, enseres y efectos existentes en la tienda de ultramarinos situada en la calle de León, número 18, en precio de 6.772 pesetas 95 céntimos, para cuyo acto se señala el día 28 del corriente mes de Abril y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado de tasación; y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Madrid 16 de Abril de 1885.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar. 50

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja central con fecha 11 de Junio de 1879, y los números 82.789 de entrada y 5.214 de registro, del concepto de necesario, por valor de 8.190 pesetas y 49 céntimos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios correspondiente al Ayuntamiento de Almazán, provincia de Soria, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETIN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 11 de Abril de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 49

Anuncios.

Compañía de Ferrocarril de Zafra á Huelva.

Balance de la misma al 31 de Diciembre de 1884.

ACTIVO.	Ptas.	Cénts.
Caja.....	9.057	05
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	28.384.965	87
Muebles y enseres.....	12.295	75
Valores en depósito.....	3.110	000
Deudores por cuenta.....	354.371	20
Gastos de constitución.....	302.491	25
Gastos generales.....	63.992	35
Remuneración del Consejo.....	87	500
Obligaciones.....	15.823	500
	48.148.173	47

PASIVO.	Ptas.	Cénts.
Capital:		
33.916 acciones emitidas.....	16.958	000
56.000 obligaciones emitidas.....	28.000	000
	44.958	000
Contratista.....	2.510.465	87
Administradores.....	600	000
Acreeedores por cuenta.....	79.707	60
	48.148.173	47

Madrid 31 de Diciembre de 1884.—El Presidente del Consejo de Administración, Práxedes M. Sagasta.—El Secretario, B. Santamaría. 91—P.